

1

**D.** Jeronimo Perez del Barco, vedel; llamareis a Clauto pleno  
para mañana Domingo a las tres de la tarde, para proveer los officios  
e Ministros de la Univ. que se hallan vacantes, conforme a R. Provision;  
En este Clauto, se provehera el officio de Secretario, y los dos de Contad.  
may. q. obtenian los ss. R. P. M. d. Gaspar Sanz, y D. d. Pedro Casam.  
Asimismo, se nombraran en el; quatro ss. Viriadores de Libreria  
a saber; un Theologo, un Jurista, un Cath. de Retorica o Griego, y un Cath.  
de Medicina o Artes, q. sean D. D. y M. M. por esta Univ. conforme  
al Estat. 4.º del Titulo 55.º Como tambien se nombrara un s. Celador de  
Ministros, por facultades y votos secretos turnando estas para cada año  
conforme a el acuerdo del Clauto pleno de 20. de Julio de 1754; y se  
provehera el officio de Estacionario de la Libreria = Quedarse a Clauto  
de Diputados y Conxiliarios para la provision de Vedelias = Quedarse a  
Clauto de Diputados en el q. se nombraran dos ss. Comisarios de Al-  
fondiga de pan, por haber cumplido con el encargo de tal, el s. D. d. Pedro  
Casamayor, a quien el Clauto pleno de 2 de Septiembre de 1765, nombro p.  
Comisario de dha Alfondiga, solo y con facultades amplias para todo dho año =  
En este mismo Clauto, se proveheran los officios que a el tocan, y son;  
el de xao de Ceremonias, Alguaciles de Escuelas mayores, menores, y  
minimas; Agente, Administrador del Hospital del Estudio, Sachirtan,  
Relogero, y Barrendera; y tambien para declarar los turnos de Eva-  
minadores de Artes; Viriadores de todas visitas, Comisario de Ren-  
dita para la asistencia a Cuentas generales, y hacer relacion de  
estas y las particulares correspondientes a este año = Quedarse a  
Clauto de ss. R.º, Cancellario, y Cath. de propiedad, para vo-  
tar Viriador del Collegio Tailino. por votos secretos entre otros ss.  
Cath. de prop.º, y hacer relacion del estado de la hacienda de dho  
Collegio. No falte nadie, pena proertiti juxamenti, y la del Estat.  
Sra. Sabado - 18 de Octubre de 1766.

M. J. Manuel Calderon  
de la Barca





U. P. 2

7

Calderon  
 Rodrig?  
 Pozillo  
 Auedas  
~~Aguado~~  
 Apodaca  
 Ruiz  
 Barco  
 Arcon  
 Fernz.  
 Alondra  
 + Peralbo  
 Carmona  
 Caneco  
 + Manz. v. r.  
 Sanz  
 Bextol  
~~Otero v. Canz. y~~  
 + Fernz. v. r.  
 Monio  
 + D. Garcia  
 + Velasco  
 + Navarro  
 Madaxuaga  
~~Cartajena~~  
 Toledano  
~~Caramayor~~  
 Munoz  
 Carpintero  
 Ordenana  
 Paz  
 Mier  
 + Alcalde  
 Garcia  
 Prado  
 + Allachado  
 + Robles  
 Perez  
 + Olivia  
 La Oja  
 + Rico  
 + Adran  
 + Vega

Ruante  
 + Martinez  
 Belande  
 Alba  
~~Nieto~~  
 Malbar  
 + Maxin  
 + Sanchez  
 + Vierzma  
~~Javira~~  
 + Tayloe  
 Ocampo  
 Foxcada  
 Alcarax  
~~Atadinavtia~~  
 + Blengua  
 + Pena  
 Quebedo  
 + Monvo  
 Velez  
~~Medina~~  
 Gomez  
 + Cuesta  
 + Martin  
 + Zunzunegui  
 Torres  
 Fernz.  
 Ortiz  
~~Traquez~~  
 Lorano  
~~Golexian~~  
~~Lamora~~

Diputados

~~Ordo D. M. de la Pena~~  
 D. Jose exovedo  
 D. Baltasar Gonz.  
 D. Fernando Almanza  
~~D. Domingor Grand~~  
 D. Sebastian Vierzma  
 D. Juachin & Pineda

Conviliarios

D. Alig? Munaruz  
 D. Domingor Grandal  
 D. Urbano Rincon  
 D. Ant. fuentes  
 D. Jph Martinez.  
 Secret. v. Elejido. A. n.

38

39

C. Otero - - - - - 17 - - -  
 Fernandez - - - - - 3 -  
 Velasco - - - - - 3 -  
 Bajo - - - - - 6 -  
 D. Prado - - - - - 5 -  
 Cuenta - - - - - 4 -

sopto

v. Contador. M. Otero.

Bajo - - - - - 32 -  
 Prado - - - - - 4 -  
 Robles - - - - - 3 -  
 Alba - - - - - 1 -

rev. a U. de Liberto

Robles  
 Zunzunegui  
 Lorano

Celador & Alministrador

Manz. - - - - - 46 -  
 Vco - - - - - 2 -  
 Mier - - - - - 11 -  
 Alcalde - - - - - 4 -  
 Sepura - - - - - 33 -  
 D. Almi - - - - - 1 -  
 M. Mier  
 Celador





Velas Relejo. tubo q. negras

Relejo Ruano. . 4. negra

Perez, nemine disprante.

1.º Comisario de Alondiga. D. Prado-

2.º D. Man. Garcia, y Dios . . . . .

Barba Relejo nemine dis oxep<sup>te</sup>

Guriexer. 4. negro

Montalbo. Relejo. nemine

Guz. Relejo nemine . . .

Colorado, y Cifuentes. Relejo, Relejo Comis  
mo, Barriendero Relejo . . . . .

y q. ponga quien la avista, asu gusto, y mod

visitador de los Petrolingos

Portillo 1.

Otero. 4.

Cartajena 2.

Caramay 4.

Oxdenano 3.

Otero,  
y Oxdenano

AVSA





Ylmo. Señor.

Señor

Maria Mangarres con mi hijo Simon de lo  
 rda, con el mayor respeto y amor puesta a los  
 Pies de V. S. Y. hago pres. q. mi Difunto Maxi-  
 do, vi. P. en el tpo que vivieron, ciso al pre-  
 s. r. xpe. estubieron, y esta empleada en el oficio  
 de barrenderas de Cruzetas procurando con  
 todo esmero, cumplir con este encargo, y  
 otro q. a V. S. Y. se le an ofrecido, y lo q. con  
 toda ansia deseo ver en adelante volo  
 p. ver uno de los criados de V. S. Y. p. q. a mi  
 dho hijo Simon como yo no vacaria  
 me empleando todo mio trabajo, en cuya  
 atenz. rendidam. sup. a V. S. Y. se dige man-  
 tenerme en dho empleo, despreciando otras  
 pretensiones q. llevadas de la ambicion no sero  
 van aun aq. les da el ser p. el propio inte-  
 res. Uno de estos es, Señor, Miguel de dotada  
 mi hijo aq. he avigado en epitemo, y dado  
 parte de mis oficio enq. se ofrecia a V. S. Y. en  
 grado, y otras punt. q. hace V. S. Y.  
 Este, sin acarre cargo a mi vezer, y  
 vuidedad cargada a fam. despues a poner  
 me las manos infinitas veces, y v. i. p. e. a  
 me en mi p. resencia, sendo desobediente, en  
 esta oca. enq. me miserable, y perseguida  
 y finalm. p. presa en la R. Caxcel de esta  
 Civ. p. delito de q. me confesso inocente





contoda ingratitud quiere quitarme el honor  
de servir al Sr. J. y p. lo q. se ha mostrado preten-  
diente.

Esto, Señor, me obliga a recurrir a la Pie-  
dad del Sr. J. y Suplicando se sirva acompañarme  
en un todo, y todo caso q. no sea oido si diere  
me a atender ami Sr. hijo Simon q. me  
es oyda manten. y toda mi fam. y se obliga  
a hacer lo mismo que el Sr. J. le atiende.

Año Señor dilate a Sr. J. en su m.  
grandera.

Señor /

B. L. J. P. del Sr. J.

su humilde criado

Simon Lotada,

Provea con facultad de que por  
elija para ayudarla a quien  
quisiere - sin q. nadie de lo interrum-  
pa, ni impida - - - -

Yo el Sr. J. y Claudio de la Hija. a doctam.

AVSA

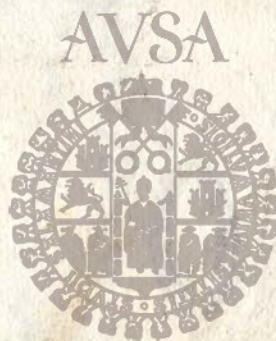




+

Bonifados del Claustro  
pleno y de mas Celebrado  
el dia 19 de Oct.<sup>re</sup> de  
1766. dia de v.<sup>o</sup>

Lucas - -





5  
y Paradas, en el año entero de 1765  
de las Cargas, y Anos 172879 r. 8  
mrs, segun Cuenta remitida, y apro-  
bada, por los V. Comissarios de  
Junta de Azeites — — — — —

Dinero constante  
en la Arca

Ha constante en la Arca de Cau-  
dales de la Univ. 30879 r. 8 y 8 mrs. qn  
No hai mas Caudal, por haberse  
vacado así para la obra de el Taber-  
náculo, desde que el R. Caxio de fo-  
de correos en su Comission, 165079 r. 5  
R. y 19 mrs. qn estando la Comission  
que oho. R. Caxio, y su Cuenta  
de gasto á probata en el Austro de  
21. de Mayo de este press. año de 66;  
Como tambien para el Abasto del  
Coxino, y entregado á los V. Com-  
missarios de el 44 Dr. r. 7, de Arcas;  
30 Dr. que anticipó el 21 Mayo en q.  
del alcance que se le hizo en el  
Oct. de 65; y los 14 Dr. restantes  
en un Dale dado por el S. M. r. 10.  
Correas de una Carta que le dió  
El Syndico Procur. de la Univ. en  
60





La forma de Madrid, produzida de  
las rentas del Beneficio de Man-  
chena, en virtud de orden de los  
V. S. Comisarios de Junta de He-  
ros, cuyo sale, se de los 3002, lo re-  
tendrá la Arca de Caudales, por  
Acuerdo del Claustro pleno de 11. de  
Diz. de 165, en que se les dio á  
plaz facultades á los V. S. Comis-  
arios de Carreteras para hazer  
dho. Abasto, concurra facultad,  
han vacado los 8802 n. 8 que com-  
ponen las Cantidades referidas,  
de los quales solo 50473 n. 7 se han  
entrado en la Arca; También  
para compra de libros se han  
entregado á los V. S. Comisarios,  
desde el año de 74, hasta el pre-  
sente de 66-1450513 n. 8 y 18 mas.  
En fuerza del Acuerdo del  
Claustro pleno de 14. de febrero  
de dho. año de 49, en el que se ve-  
naba, y destina 400 ducados en  
cada un año del producto de las  
rentas del Beneficio de Man-  
chena, y de computada dha. can-  
tidad

AVSA





con lo que ascienden los 11 años que  
intermedian, vale de doceavo, 10 d 13  
R. y 18 mrs. —————

30879...8.

Caudal del Colegio Trilingüe

En la Cuenta que se le tomó al Coopresa  
do gr Manuel de Peña, y Morales  
May. del Colegio Trilingüe, de las ren-  
tas de el, en el presente Oct, resultó  
de alcance contra el mismo dho, en la de  
mrs, 562876 r. y 10 mrs. En la de  
Granos no hubo alcance de parte, ap, te  
por haber dado por bendidos los que  
quedaron en vez —————

562876..10

Crene de Caudal existente dho  
Colegio en la Arca de Caudales de  
la Univ, 132320 r. y 25 mrs. En —————

132320...25

En la Cuenta que se le tomó  
al Sr. Fr. R. del precitado Colegio  
de Beneficios para el gasto de sus  
Individuos, resulta haber alcanzado dho.  
gr al nominado Colegio, en la de mrs.  
en 613 r. y 11 mrs. En la de dho  
también alcanzó el referido Sr. en  
833 libras, la que se le aprobó por  
los V. Contadores, bajo de la pro-  
tectora, y condicion de que no para se  
perjuicio a la Univ. y rentas del.

AVSA





30873  
Colegio, por vez contra Estatuto,  
Acuerdos Impresos, i ultimam<sup>te</sup>  
acordado en Claustro de S.<sup>s</sup> Car-  
zas y Cap.<sup>l</sup> de Prop.<sup>o</sup> de 30. de Julio  
de 64, y 26. de Oct. del mismo año,  
y las rissitas que se van onden practi-  
canon los S.<sup>s</sup> Commisarios nom-  
brados, en la partida que viene en el  
Libro del gasto de dho. Colegio, dada  
al Cozinero, viene así que de qua-  
tro, a cinco meses a esta parte, no  
hai Cozinero, vino Cozinera, vien-  
do como es contra lo resuelto en  
los Impresados Claustros.

30872  
Escandal de la Univ. 42357 n.º y 24  
ms. In que se estan de ver de los 52464.  
R.º y 24 ms. que D. Juan Romo dió de  
debitos en la Abadía de Medina  
del Campo, contra diferentes Loro-  
res de Texrias, los que se le compensa-  
ron en Cuenta del alcance de ms. q.  
se le hizo en la final que dió, por el  
motivo de no haber podido pagar  
a dhas. Loro-ros, a tiempo debido, por  
causa del Pleito que hubo con el  
Vicario de dha. de Medina, cuyo  
resoluto no ha llegado el caso hasta

AVSA





7  
a hora de poderse cobrar, por causa  
de las malas cosechas que há habido  
en aquel País, segun así lo tiene  
cuento don Matheo de Rueda, vezino  
de la prezitada d. Lerona a quien  
está encomendada esta cobranza, al  
Syndico Procurador sobre la qual están  
ya descuotados dhas. Dostores, y así  
quedan por Caudal de la Univ. los  
referidos 40357 r. 8 y 24 mrs, para  
lo que se cobren ponerlos en un  
Arca — — — — — 40357.24

También es Caudal de dha  
Univ. 30624 r. 8 y 30 mrs. r. que se le  
restan de los 8802. que se die  
ron para el Abasto de la Cozina. 30624.30

AVSA





Razon del estado de las Cuentas generales, y particula  
res de la Ovr<sup>a</sup> del Curso de 1765, En 66

En la Cuenta oñal. de la Ovr<sup>a</sup> que se  
tomó á gn Manuel de Peña y Mo-  
rales, May. de oha. Ovr<sup>a</sup>, resulta  
ver alcanzado de, En 1300121r. y 1m. - 1300121r.

En la Cuenta de Granos que tam  
bien se tomó á oho. May, correspond.  
á las rentas del año de 65, no hubo  
alcanze de parte, á parte, por haber  
sido por bendidos el sobrante de ellos,  
como ápareze de oha. Cuenta — —

En la que se tomó á gn M<sup>o</sup>.  
gn Diego de Torres, Lumizero q  
fue de oho. V. Martín de Ro.  
del año pasado de 764, hasta  
otro tal día del vig. de 65, de los  
gastos que hizo en oho. su Lumizero  
zerratto, tampoco hubo alcanze de  
parte, á parte, por haberse entre  
gado á May, los 245r. y 9m.  
que sobraron de ohos. gastos, veun  
ápareze de oha. Cuenta, los que  
se cargaron á expresado May.

En la Cuenta general del press.  
Octubre — — — —

En la que se tomó á gn M<sup>o</sup>.

AVSA





del Hospital de Estudio, resultó  
de alcance contra Sr. Don. J. y 32 mrs,  
y el referido Sr. Don. J. alcanzó al citado  
Hospital, en la de Lan, en 12595 Libras - 20 To... 32.

En la que se le tomó al Sr. de  
Dios, no hubo alcance de parte, ni  
por haber entregado al May. de la  
Univ. los 96 r. que le cobraron de  
los gastos de su oficio, los que se le  
cargaron en Cuentas generales

á dho. May. - - - - -

En la que se le tomó al Sr. de  
de Theologia, tampoco hubo alcan-  
ze de parte, á parte, por haber  
entregado á dho. May. los 5 r. y  
28 mrs. que le cobraron de los  
gastos de su empleo, los que tambien  
le están cargados á invinado May. - 2005. 28

En la que se le tomó al Sr. de  
de Medicina, y Artes, tampoco  
hubo alcance de parte, á parte,  
por haber entregado al May.  
los 474 r. que le cobraron de los  
gastos de su empleo, los que igual-  
mente se le cargaron al May.

Consta por la Cuenta gñal. de  
la Univ. haber producido las ren-  
das de el Beneficio de Marchena

2474

AVSA

